



# GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 25 de enero de 1975

Número 10

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

9452.—C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO./PALACIO DE GOBIERNO.—TOLUCA, MEX.— Los que suscribimos campesinos vecinos del poblado de "SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO", Municipio de Toluca, México, ante Usted con todo respeto comparecemos para exponer.—Que por carecer de tierras propias para el cultivo y sostenimiento de nuestras familias, venimos a solicitar por la vía de AMPLIACION del ejido el predio "SAN JUAN DE LA CRUZ", propiedad del C. VICENTE VILLEGAS, el cual se encuentra dentro del Municipio de Toluca, Estado de México, así también solicitamos los demás predios que se encuentren dentro del radio de 7 kilómetros de nuestro poblado.—Con objeto de satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, hemos designado para que integren el Comité Particular Ejecutivo a los siguientes compañeros:— Presidente.—J. Félix Araujo Enríquez.—Secretario.—Pablo Mejía González.—Vocal.—Carmelo Pérez.—Por lo antes expuesto y fundados en los términos de la Fracción X del artículo 27 Constitucional y 195, 200, 272, 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, pedimos a Usted muy atentamente ordenar la inmediata instauración de nuestro expediente, a fin de que surta los efectos a que se refiere el artículo último citado y en su oportunidad se nos conceda

la ampliación solicitada.—Señalamos para oír toda clase de notificaciones a J. Félix Araujo Enríquez. Domicilio Conocido, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Méx.—ATENTAMENTE.—Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Méx., 26 de septiembre de 1974.— Rúbrica.—J. Félix Araujo Enríquez.—Pablo Mejía González.—Carmelo Pérez.—Florencio Araujo C.—Silvestre Soto E. Santos.—Nicolás Díaz Aguilar.—Felipe Díaz Moreno.—Lázaro Soto Romero.—Juan Soto García.—J. Félix Araujo Contreras.—J. Natividad Díaz Hernández.—Benito Pérez.—Ignacio Díaz Moreno.

(Pasa a la siguiente página)

## SUMARIO :

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- Solicitud de Ampliación de Ejido que promueven vecinos del poblado de Santa Cruz Atzcapotzaltongo, del Municipio de Toluca, Méx.
- Solicitud de Segunda Ampliación de Ejidos que promueven vecinos del pueblo de San Juan, del Municipio de Amanalco de Becerra, Méx.
- COORDINACION DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS
- Notificación a los propietarios de terrenos que fueron fraccionados y que se encuentran ubicados en la Colonia Santa María en Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., a la audiencia que se llevará a cabo el próximo 4 de febrero de 1975.
- Notificación a los propietarios de terrenos que fueron fraccionados y que se encuentran ubicados en la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a la audiencia que se llevará a cabo el próximo 6 de febrero de 1975.
- FE DE ERRATAS del Decreto Número 168, publicado el 18 de enero de 1975 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 7, Sección Segunda (LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO).

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

—Roberto de Santos.—Silvestre Aguilar Pérez.—Sergio Soto Serna.—Jesús Amado Carda.—Jaimo Díaz Aguilar.—Siguen más firmas.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director de Agricultura y Ganadería del Estado, Certifica que la presente es copia fiel tomada de una fotostática agregada al Oficio No. 2938 de 26 de Noviembre de 1974, girada por la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 7 de Enero de 1975.

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica.

PERSONAL CIUDADANO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.—PALACIO DE GOBIERNO.—TOLUCA, MEXICO. Los que suscribimos originarios y vecinos del pueblo de SAN JUAN, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, ante usted muy respetuosamente venimos a solicitar lo siguiente:—Que habemos en este pueblo treinta hectáreas de parcela pues tanto en la dotación como en la primera constitución de ejidos que fueron dotados por Resoluciones Presidenciales a este pueblo no fuimos beneficiados por el loteo. En la época que constituíamos nosotros muy chicos, pero en el caso de que hoy somos mayores de edad y con familia a quien mantener, y no teniendo recursos para dedicarnos a la Agricultura y así poder sostener a nuestras familias, es por lo que por medio de la presente venimos a solicitar de usted, de acuerdo con el artículo 272 y demás relativos a la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria en vigor una segunda AMELIACION DE EJIDOS para que, el trámite que se le de a lo que se nos concedan las tierras necesarias para poderlas trabajar.—En asamblea general se acordó nombrar a las siguientes personas para que ocupen o formen el Comité Participante Ejecutivo a reserva de que se levante la acta con un representante de la Comisión Agraria Mixta.

PROPIETARIOS.

SUPLENTE.

LUCIANO CHINO BARTOLO./PRESIDENTE./ELIAS LINO LOPEZ.—MARCELINO FONSECA FRCO.—SECRETARIO.—ELPIDIO NEPOMUCENO LOPEZ.—GUSTAVO CIPRIANO MARTINEZ.—VOCAL.—JOSE LINO LOPEZ.—Señalamos como fincas probables afectables a las siguientes Hacienda de SANTA ROSA, ubicada en el Municipio de Valle de Bravo, Méx. y los terrenos que se les concedio como ejido a los vecinos del pueblo de RINCON DE GUADALUPE, de Amanalco de Becerra, ya que estos terrenos nunca los han trabajado los vecinos de dicho pueblo y los que trabajan son los vecinos de este pueblo de SAN JUAN al tercio.—Esperando se les de el trámite correspondiente le anticipamos las expresivas gracias por la atención que se sirva dar a esta solicitud.—ATENTAMENTE.—SAN JUAN, Municipio de Amanalco de Becerra, Méx.—a 12 de Noviembre de 1974.—Rúbrica.—Luciano Chino Bartolo.—Gustavo Cipriano Martínez.—Alberto Aguilar López.—Primitivo Arias Cesareo.—Marcelino Fonseca Francisco.—Eliás Lino López.—Plácido Cipriano Martínez.—Tiburcio Cipriano Casimiro.—José Lino López.—Agustín Cipriano Gómez Alfredo Lino López.—Rodolfo Sixto Cesario.—Anselmo Cipriano López.—Juan Eugenio Lucas.—Élpidio Cipriano Martínez.—Agustín Cipriano Alvarez.—Manuel Arias González.—Bacilio Cipriano Arias.—Rúbrica.—Siguen más firmas ilegibles.

El que suscribe Ing. Alfonso Hernández Flores, Director de Agricultura y Ganadería del Estado, Certifica que la presente es copia fiel tomada de una fotostática agregada al Oficio No. 2938 de 26 de Noviembre de 1974, girada por la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 14 de Enero de 1975

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA;

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL

## Coordinación de Regularización de Fraccionamientos

Número del Oficio: 12-19-75.

Número del Oficio: 12-20-75.

Toluca, Méx., 23 de enero de 1975.

Toluca, Méx., 24 de enero de 1975.

CC.

Aurelio Ramos Sánchez,  
Eugenio Enríquez Ricaño, y  
José Andonegui Avila.

PRESENTE.

Como Propietarios de terrenos que fueron fraccionados, y que se encuentran ubicados en la Colonia Santa María en Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se les notifica que conforme al Artículo 11, inciso a), de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, deberán asistir a la audiencia que se llevará a cabo el próximo 4 de febrero a las 17.00 hrs., en las oficinas de esta Coordinación, ubicadas en Parque de Orizaba No. 7, Colonia del Parque, en Naucalpan de Juárez, Méx., (Edificio Auris, Planta Baja).

El objeto de esta junta, será que informen del cumplimiento de las diferentes obligaciones al fraccionar terrenos en el Estado de México.

Quedando apercibidos que, de no comparecer, se procederá a la aplicación de las sanciones que les correspondan conforme a las Leyes en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

(Rúbrica).

CC.

Enedina Gutiérrez Gutiérrez,  
Lic. Eduardo Romero Resendiz.

PRESENTE.

Como Propietarios de Terrenos que fueron fraccionados y que se encuentran ubicados en la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se les notifica que conforme al artículo 11, inciso a), de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, deberán asistir a la audiencia que se llevará a cabo el próximo día 5 de febrero, a las 17.00 hrs., en las oficinas de esta Coordinación, ubicadas en Parque de Orizaba No. 7, Colonia del Parque, en Naucalpan de Juárez, Méx., (Edificio Auris, Planta Baja).

El objeto de esta junta, será que informen del cumplimiento de las diferentes obligaciones al fraccionar terrenos en el Estado de México.

Quedando apercibidos que, de no comparecer, se procederá a la aplicación de las sanciones que les correspondan conforme a las Leyes en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

(Rúbrica).

## FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NUMERO 168, PUBLICADO EL 18 DE ENERO DE 1975 EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NUMERO 7, SECCION SEGUNDA (LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO).

En la página once, primera columna, inciso 1.—"DE LOS SECRETARIOS", línea segunda, dice:

final de escrutinio y demás complementarias, así como distribuidas.  
Debe decir:

final de escrutinio y demás complementarias, así como distribuidas.

En la página quince, primera columna, ARTICULO 118.—, sexta línea, dice:

capacidad física.

Debe decir:

capacidad física.

En la página dieciséis, primera columna, ARTICULO 130.—, cuarta línea, dice:

protesta o intervención por separado respecto de su mismo

Debe decir:

protesta o intervención por separado respecto de un mismo

En la página diecisiete, primera columna, ARTICULO 144, fracción II, tercera línea, dice:

dente o su suplente, procederá éste a instalarla designando

Debe decir:

dente o su suplente, procederá éste a instalarla designando

En la fracción III, segunda línea, dice:

ma hora, la casilla deberá instalarse para un auxiliar de la Co-

Debe decir:

ma hora, la casilla deberá instalarse por un auxiliar de la Co-

En la página dieciocho, segunda columna, ARTICULO 150.—, fracción III, segunda línea, dice:

de electores la palabra "votó" a continuación de nombre del

Debe decir:

de electores la palabra "votó" a continuación del nombre del

En la página diecinueve, primera columna, ARTICULO 153, primera línea, dice:

ARTICULO 153.—El secretario de la casilla debe recibir las  
Debe decir:

ARTICULO 153.—El Secretario de la casilla debe recibir las

En la página veintidós, primera columna, ARTICULO 176.—, segunda línea, dice:

abstendrán de calificar los servicios e irregularidades que en-

Debe decir:

abstendrán de calificar los vicios e irregularidades que en-

En la página veinticuatro, primera columna, ARTICULO 195.—, segunda línea, dice:

una elección de los votos emitidos en la misma se estará a la

Debe decir:

una elección de los votos emitidos en la misma se estará a lo

En la página veinticinco, primera columna, ARTICULO 205.—, fracción III, primera línea, dice:

III.—A quien estando impedido por la Ley; vote o inten-  
Debe decir:

III.—A quien estando impedido por la Ley, vote o inten-

En la página veintisiete, segunda columna, línea veintisiete, dice:

Lerdo, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos

Debe decir:

Lerdo, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos

**De conformidad con el original que obra en el expediente respectivo y que fue confrontado cuidadosamente con la publicación.**

Toluca, Méx., a 24 de enero de 1975.

EL DIRECTOR DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

SR. SILVIANO SANCHEZ GOMORA,  
PRESENTE.

RAFAEL GONZALEZ DIAZ, promueve en su contra Juicio de Usucapión respecto de un terreno en el que está construida una casucha, ubicado en el Municipio de Villa Victoria. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio del presente que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

144.—25 enero, 4 y 13 febrero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

#### EMPLAZAMIENTO

SRA. ANA MARIA MACDONALD DE MORENO.  
PRESENTE:

SERGIO MORENO ROMERO, promovió en éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil en contra de Usted, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores Jorge Alejandro, Horacio Javier, Eduardo Sergio, Ana Luisa Laura Aida y Silvia Patricia; todos de Apellidos Moreno Macdonald; se admitió la demanda y se ordenó se le emplazase por Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y Estrados de éste Juzgado haciéndole saber que dentro del termino de treinta días contados a partir de la última publicación deberán presentarse por si o apoderado aperecida que se no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones por Estrados.—Tenango del Valle, Méx., a siete de Octubre de 1974.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

145.—25 enero, 4 y 13 febrero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

LIC. JESUS NAVA ROSALES, apoderado especial de LORENZA RUBI VIUDA DE RUBI, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener poderdante más diez años sobre fracción terreno rústica, propiedad particular, ubicada en términos Ranchería Patrero de la Cercada, Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda; norte, 1'910'00 metros, Teodora Rubí viuda de Rubí; sur, 1,923.00 metros, Samuel Flores, oriente, 87.00 metros, barranca de Acuitlapiko; poniente, 64.00 metros, Río Ixtlahuaca.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", editanse Toluca, Méx., y esta ciudad, expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica.

146.—25, 28 y 30 enero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

LUCIO FUENTES GOMEZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años de un terreno y construcción en ruinas, ubicado en Axotlán, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda: Norte, 18.00 metros con Camino Público, Sur 20.65 metros con Camino Público, Oriente 54.15 Metros con Jesús Olmos Velázquez y Poniente 40.45 metros con Martina Rodríguez y Fausto Santos Bustos, y casa en el mismo construida.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y lugar de ubicación del inmueble, se expide a los 15 días de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

147.—25, 28 y 30 enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ANTONIO ANAYA DE LA O., promueve diligencias de Información, Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "TEPEIXCO", ubicado en términos del pueblo de Ocopulco del Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 62.85 mts., con Cecilia Ramos; AL SUR, 62.36 mts., con Fernando Alonso; AL ORIENTE, 60.33 mts., con Miguel Ramos; y AL PONIENTE, 62.85 mts., con Jerónimo Ramos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

149.—25 28 enero y 1o. febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

MARTIN PEREZ MORGADO, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar el pleno dominio que viene ejercitando respecto de dos inmuebles en el lugar conocido como Aldea de los Reyes perteneciente al Municipio de Amecameca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: El primero: sitio con casa sin denominación especial: al Norte, 16.10 MTS. CON Callejón (al que actualmente se le ha dado por llamar Calle del Monte); al Sur, 16.70 mts. con el terreno anexo denominado "TEPANIXCO"; Oriente, 16.80 Mts. con Calle de los Reyes (a la que también se le conoce por primera Calle del Crucero); y Poniente, 16.80 Mts. con Gonzalo Avendaño; En segundo un terreno de común repartimiento denominado "TEPANIXCO": al norte, en dos medidas y colindancias, una de 15.00 Mts. con Gonzalo Avendaño y otra de 16.70 Mts. con una casa con sitio; al sur, en 33.50 Mts., con Carretera Federal México Cuautla; al oriente, en dos medidas y colindancias, una de 118.20 Mts. con la calle de los Reyes (a la que también se le conoce por primera Calle del Crucero) y otra de 2.50 Mts. con una casa con sitio; y al poniente, 104.50 Mts. con Gonzalo Avendaño.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico el Noticiero y en el lugar de ubicación de los predios materia de las presentes diligencias.—Dado a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

151.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

VICENTE RODRIGUEZ MARIN, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad, predio "SAN JAVIER" ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Méx., este DISTRITO JUDICIAL, mide y linda: Norte: 245.00 metros, Darío Sánchez.— Sur: 245.00 metros, Faustino Amaya.— Oriente: 21.00 metros, Sanja.— Poniente: 21.00 metros, Ejido de Cuautzingo.

Publicaciones tres veces, de tres en tres días en periódico "Gaceta de Gobierno" del Estado y "El Rumbo" que se editan en Toluca, Méx., y para fijación en el predio a veinticinco días del mes de febrero de 1972.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

150.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

CARLOS CRISTALINAS LOPEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble sitio con casa "TENEXPA" ubicado en Los Reyes Acatlizhuayan, Estado de México, medidas y colindancias siguientes: Norte, 93.15 Mts. Escuela "MIGUEL HIDALGO", Abundio Marín Tellez y Juan Juárez Orozco; Sur, 87.00 Mts. Nicolás Rosales Torres; Oriente, 33.30 Mts. Calle Guatemala; Poniente, 51.60 Mts. Avenida Jalisco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, periódico "Rumbo" y para su fijación en el predio objeto de la información, dado a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

152.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

GRACIA PINEDA DE THOMPSON, promueve diligencias de Información de Dominio con el fin de acreditar la posesión y dominio que dice tener respecto de un terreno con casa en él construida, ubicada en la calle de Guerrero número tres de el Municipio de el Nuevo Santo Tomás de los Plátanos con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.09 Metros con Indalecio Hernández; AL SUR, en 17.21 Metros con Propiedad de José Pérez Aviles; AL ORIENTE, en 14.53 Metros con Calle de Guerrero AL PONIENTE, en 14.51 Metros con Everardo Avila.— Con una superficie total de 245.93 Metros cuadrados.— Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Rumbo, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Valle de Bravo, México, a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—Los testigos de asistencia que actúan en forma legal por vacaciones del Secretario del Juzgado.—Damos fe.—T. de A.—Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. T. de A.—Vicente Castillo García.—Rúbrica.

154.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Tlalnepantla, Méx., a 16 de Enero de 1975.

El señor JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio sobre posesión que dice tener, siguiente inmueble: Terreno dentro Fraccionamiento Vergel de Arboledas antes La Presa en Municipio Atizapán de Zaragoza, con medidas y colindancias siguientes: Noroeste con su ubicación, Av. Porfirio Díaz s/n con 93.27 Mts. Sur; 31.75 Mts. y 36.40 Mts., Ponciano Pérez Marmolejo y Javier Pérez Olegaray respectivamente; Oriente: 64.50 Mts. Carlos Portocarrero Lacayo; Superficie 2197.83 Mts2.

Para su publicación en Sol de Toluca y Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México en forma legal, expídese presente para quien se crea con derechos, deduzcalos legalmente, de tres en tres días, por tres veces. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Méx.—C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

155.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

RICARDO SAMPERIO LEON, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno y casa ubicado en San Francisco Chilpan, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 28.80 metros con Marcelino Samperio, Julia Cortés Hernández, Venancio Vega Domínguez, Sur, 29.70 metros con Calle Privada, Oriente 10.00 metros con Esteban Hernández Hernández y Poniente 10.15 metros con Calle Pública, con superficie de 294.69 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 15 días de enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

157.—25, 28 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

JUAN SANABRIA VILLA, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del inmueble SOLAR, ubicado en San Pablo Salinas, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda: Norte, 57.00 metros con Estadio Sanabria Villa y Guadalupe Paredes, al Sur 40.00 metros con Camino Público, Oriente, 50.00 metros con Pedro Rafaél y Poniente 25.00 metros con Camino Público.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editadas en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble se expide a los 15 días de enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

158.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARCELINO SAMPERIO LEON promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años, del terreno ubicado en San Francisco Chilpa, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 15.60 metros con Calle Pública, Sur, 18.50 metros con Ricardo Samperio León, Esteban Hernández Hernández, Oriente 19.00 metros con Julia Cortés Hernández y Poniente 20.00 metros con Zeferino García Franco, con superficie de 332.47 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide a los 15 días de enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

159.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

OCAMPO ROSAS REYES, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años de un terreno ubicado en Santiaguillo, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 26.55 metros con Juana Sánchez, Sur 26.55 metros con Francisca Ocampo, Oriente, 21.20 metros con J. Cruz Sánchez, y Poniente 21.20 metros con Luis Cerón, con superficie de 562.86 metros 2.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estradas y lugar de ubicación del inmueble, se expide a los 15 días de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

160.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

RUPERTO GARCIA RODRIGUEZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno SOLAR, ubicado en San Pablo Salinas, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 55.00 metros con Juan Gutiérrez, Sur, 55.00, metros con Camino Público, Oriente 45.00 metros con Camerino Velázquez y Poniente, 63.50 metros con Luis García, con superficie de 2,970.00 M2.

Y para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación de inmueble se expide a los 15 días de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

161.—25, 28 y 30 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

CELERINO LOPEZ SALAZAR promueve información de un terreno denominado la Loma ubicado en Sn. Juan de las Huertas al norte 132 mts. en dos líneas con Luis Puga Barranca y Macedonio Palma al Sur 56 mts, con Ejido de Zinacantan al oriente 201.40 mts en tres líneas la 1a, de 53.70 mts, con Cresenciano López la 2a, de 67 Mts, con con Ma. de la Luz Gómez y 3a, de 69.70 mts, con Agustín Farfán al poniente en una línea de 52 mts, con Jesús Gutiérrez quiebra hacia el norte en dos mts y otra de 77.90 mts, con Francisco Corral que llega al norte con Macedonio Palma. Para su publicación en Gaceta del Gobierno y otro periodico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Mex. a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

162. 25, 28 y 30 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## JARDINES DE TLALNEPANTLA, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "JARDINES DE TLALNEPANTLA", S. A.

En Asamblea celebrada a las 17 horas del día 16 de Enero de 1975, se tomó el acuerdo de aumentar el capital de la sociedad, en la suma de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.), para ser fijado en \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Lo anterior se hace saber a los señores accionistas, para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto de que si desean suscribir y pagar en la parte proporcional que les corresponde el aumento del capital, se sirvan hacerlo en las oficinas de la empresa dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación.

México, D. F., a 17 de Enero de 1975.

JARDINES DE TLALNEPANTLA, S. A.

Ing. JOSE MEDLEG RIOS

(Rúbrica).

Administrador Único.

148.—25 enero.

## SOCIEDAD NUEVA DE RODAMIENTOS DE MEXICO, S. A. de C. V.

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de "Sociedad Nueva de Rodamientos de México", S. A. de C. V., a una Asamblea General Extraordinaria la que deberá celebrarse el próximo viernes 7 de febrero a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle San Andrés Atoto No. 22, Naucalpan, Estado de México, conforme a la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I. Fusión de la sociedad
- II. Otros asuntos relativos al punto anterior.
- III. Protocolización.

Se recuerda a los señores accionistas que el derecho de asistir a las Asambleas se acredita mediante la inscripción que conste en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, por lo que el registro de transmisión de acciones se cerrará a las 18:00 horas del día 4 de febrero de 1975. Igualmente, se recuerda a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante simple carta poder, así como que los consejeros y comisarios no podrán ser apoderados.

Para cualquier informe adicional o aclaración las oficinas del Secretario del Consejo están ubicadas en Sinaloa No. 153, México 7, D. F., y su teléfono es el 553.00.77.

México, D. F., a 20 de enero de 1975.

Carlos Sánchez-Mejorada y Velasco.

(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración. 153.—25 enero.

## NOTARIA PUBLICA Núm. 2

TOLUCA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR: Por escritura pública No. 2,389 Valumen XIVII de fecha 17 de enero de 1975, se RADICO en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor KISEL VALNER BAND.

Los herederos CECILIA ONJAS MER VIUDA DE VALNER, SARA VALNER ONJAS DE SPINDEL, ESTHER VALNER ONJAS DE SCHLUSSELBERG y Doctores GREGORIO VALNER ONJAS Y BENITO VALNER ONJAS aceptaron la herencia, y la señora SARA VALNER ONJAS DE SPINDEL aceptó además el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 21 de enero de 1975.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.

(Rúbrica).

NOTA:—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

156.—25 enero.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**T A R I F A S**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por un año .....	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones .....	0.75
Por seis meses .....	120.00	Palabra por tres publi- caciones .....	1.00
Por tres meses .....	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
<b>EJEMPLARES:</b>		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares: .....	200.00 por Plana o Fracción.

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: .....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a: .....	\$250.00 por planan a fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

**CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00**

**SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.**

**SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.**

**N O R M A S :**

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**